

# OMPI



SCP/10/7 Add.

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 7 de abril de 2004

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL  
GINEBRA

## COMITÉ PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Décima sesión  
Ginebra, 10 a 14 de mayo de 2004

### ADICIÓN AL DOCUMENTO SOBRE ACREDITACIÓN DE UNA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL

*Documento preparado por la Secretaría*

1. En el documento SCP/10/7 titulado “Acreditación de una organización no gubernamental” se aborda la cuestión de la solicitud cursada por una organización no gubernamental para obtener la condición de observador ante el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP), de conformidad con el Reglamento General de la OMPI (véase el párrafo 6 del documento SCP/1/2).

2. En el Anexo del presente documento se mencionan otras dos organizaciones que también han solicitado la condición de observador con miras a estar representadas en las futuras sesiones del SCP. La información que figura en el Anexo está basada en los datos proporcionados por esas organizaciones.

*3. Se invita al SCP a tomar una decisión respecto de la solicitud de acreditación presentada por las organizaciones no gubernamentales mencionadas en el presente documento, así como por la organización no gubernamental mencionada en el documento SCP/10/7, titulado “Acreditación de una organización no gubernamental”.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE HAN SOLICITADO ESTAR  
REPRESENTADAS POR OBSERVADORES EN LAS SESIONES DEL COMITÉ  
PERMANENTE SOBRE EL DERECHO DE PATENTES

Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL)

Asociación Europea de Medicamentos Genéricos (EGA)

## CENTRO DE DERECHO AMBIENTAL INTERNACIONAL (CIEL)

El Centro de Derecho Ambiental Internacional (CIEL) se fundó en 1989 con el objetivo de canalizar la energía y la experiencia del movimiento de derecho ambiental de interés público poniéndolas al servicio de la importante tarea de fortalecer y promover el Derecho ambiental internacional y comparativo, así como la política general y la gestión del medio ambiente en todo el mundo. El cometido del CIEL es proteger la salud humana y el medio ambiente mundial, así como promover el desarrollo sostenible. Se esfuerza por promover una sociedad justa y sostenible basada en los principios de la ecología y la justicia, respetuosa de las comunidades locales, y preocupada por preservar el ecosistema mundial. El CIEL está convencido de la importancia decisiva que tienen la transparencia y la participación de todos en la toma de decisiones.

El CIEL reconoce que los principios de la ecología constituyen límites reales para nuestras opciones de cara al futuro y que es fundamental que exista un estado del derecho para lograr un equilibrio justo entre la protección del medio ambiente, los derechos humanos, la justicia social y el crecimiento económico. Apoyándose en sus amplios conocimientos del derecho, de las instituciones y de los procesos a nivel internacional, el CIEL trata de influir en cuestiones importantes para la salud humana y el medio ambiente. El centro agrupa a juristas internacionales que están al servicio de los medios especializados en medio ambiente a nivel mundial, y está empeñado en proteger el medio ambiente mundial y promover un desarrollo sostenible aplicando los principios de justicia y ecología.

El CIEL tiene como objetivo una sociedad justa y sostenible, basada en el estado de derecho, respetuosa de las comunidades locales, y de los límites impuestos por la preservación de los ecosistemas mundiales. Está convencido de que la transparencia y la participación de todos en la toma de decisiones tienen una importancia decisiva. Para ello, cuenta con varios ámbitos estratégicos y un cierto número de programas. Uno de esos programas es el Programa sobre Comercio y Desarrollo Sostenible, que se basa en el principio de que las políticas económicas mundiales deberían ser el resultado de las estrategias en favor del desarrollo sostenible en lugar de ponerles trabas. Este Programa se esfuerza por integrar en las normas económicas internacionales los principios de imparcialidad, de transparencia y de rendición de cuentas. Las normas en materia de propiedad intelectual tienen una importante incidencia en el desarrollo sostenible, dado que determinan, en gran medida, el control de la información y la tecnología. Por consiguiente, el grado y el alcance de la protección por propiedad intelectual influyen en los intercambios de tecnología entre los países desarrollados y los países en desarrollo, y podrían repercutir, por ejemplo, en la puesta en práctica de las disposiciones sobre transferencia de tecnología ecológicamente racional de los acuerdos multilaterales relativos a la protección del medio ambiente. La normativa de propiedad intelectual también repercute en el control que tienen las comunidades sobre sus conocimientos tradicionales, en el acceso de las personas pobres a los medicamentos, en el acceso a la información, así como en otras cuestiones que tienen una importancia fundamental para el desarrollo sostenible. Con objeto de garantizar la utilización de los derechos de propiedad intelectual para promover y no para obstaculizar el desarrollo sostenible, el CIEL colabora con gobiernos de países en desarrollo y con organizaciones no gubernamentales a fin de que se tengan en cuenta las cuestiones relativas al desarrollo sostenible en los debates multilaterales actualmente en curso sobre propiedad intelectual.

Para lograr este objetivo, el CIEL ha seguido muy de cerca los debates sobre las consecuencias para el desarrollo sostenible del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC), en los que ha participado. Algunas de las publicaciones del CIEL en relación con estos debates están disponibles en la dirección <http://www.ciel.org/Publications/pubtae.html>.

Asimismo, el CIEL ha prestado una atención cada vez mayor a los debates organizados por la OMPI. Tiene la condición de observador ante el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, en cuyos trabajos ha participado activa y constructivamente, formulando observaciones sobre diversos documentos, concertándose con otras ONG, y actuando de enlace entre las ONG y los países miembros. El CIEL se congratula de la buena disposición de la OMPI al permitir una amplia participación de ONG en los trabajos de ese Comité y considera que los resultados de esa participación han sido muy positivos. En la actualidad se están celebrando otros debates en la OMPI estrechamente vinculados a problemas del desarrollo sostenible. La participación del CIEL en órganos como el Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes, el Grupo de Trabajo sobre la Reforma del Tratado de Cooperación en materia de Patentes, y el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, permitiría aumentar la representación de los intereses del desarrollo sostenible y promover una participación más equilibrada de las partes interesadas. El CIEL está convencido de que su participación favorecería de ese modo, una mejor formulación de políticas a ese respecto. Por otra parte, dado que el CIEL colabora con muy diversas ONG en todo el mundo, una mayor participación en las reuniones de la OMPI daría la oportunidad a esos grupos de tomar parte en los debates sobre la política en materia de propiedad intelectual y de proporcionar informaciones que permitirían realizar el objetivo estratégico de elaborar leyes internacionales en materia de propiedad intelectual que respondan a las nuevas necesidades, que fomenten la innovación y la creación de manera efectiva, y que sean lo suficientemente flexibles como para dar cabida a los objetivos de políticas nacionales. Asimismo, una mayor participación del CIEL en las reuniones de la OMPI permitiría dar a conocer y comprender mejor la propiedad intelectual, en particular, la dimensión cultural y social de las cuestiones relacionadas con la propiedad intelectual, que forma parte asimismo de la visión de futuro de la OMPI.

## ASOCIACIÓN EUROPEA DE MEDICAMENTOS GENÉRICOS (EGA)

La Asociación Europea de Medicamentos Genéricos (EGA), fue creada oficialmente en 1993 en el marco de la legislación belga. La EGA representa más de 500 empresas farmacéuticas europeas especializadas en sustancias genéricas y principios activos (excluidas las filiales), que se han adherido a EGA directamente o mediante la afiliación de sus asociaciones nacionales. EGA tiene una composición paneuropea y cuenta con empresas tanto en países pertenecientes a la Unión Europea, como en Chipre, y en varios países de Europa Central y Oriental.

En el Artículo 3 de los estatutos de la EGA se definen los objetivos de la asociación como sigue:

“La Asociación tiene como objetivos representar, apoyar y fomentar los intereses científicos y técnicos comunes a la industria de medicamentos genéricos y de fabricantes de sustancias químicas a granel, o a las asociaciones nacionales o europeas de personas, firmas, empresas u otras entidades jurídicas que participan en la industria de medicamentos genéricos o en la producción de sustancias químicas a granel. Esos intereses se tienen en cuenta en toda Europa, así como en el marco de las relaciones entre la Comunidad Europea y terceros países. La Asociación no está autorizada a defender interés alguno con fines de lucro”.

En su calidad de asociación profesional oficial de la industria europea de medicamentos genéricos, la EGA participa regularmente en la elaboración de legislaciones y directrices relacionadas con la industria farmacéutica. La Asociación mantiene un diálogo constante con las instituciones de la Unión Europea y con diversos órganos internacionales, europeos y nacionales. De esta forma intercambia información y puntos de vista con la Comisión Europea, el Consejo de Ministros, los miembros del Parlamento Europeo, los departamentos encargados de las patentes, la salud y la industria de los Estados miembros de la Unión Europea y de países de Europa Central y Oriental, los jefes de agencias, el MRFG, el CPMP, la EMEA, el CADREAC, *European Pharmacopoeia*, la OMS, la OMC, así como otras asociaciones profesionales y organizaciones no gubernamentales.

Por otra parte, la EGA sigue muy de cerca las negociaciones internacionales como el *Transatlantic Business Dialogue* (TABD) y la Conferencia Internacional sobre Armonización (ICH) en las que participa. La EGA también es miembro fundador de la *International Generic Pharmaceutical Alliance* (IGPA), que agrupa asociaciones de fabricantes de medicamentos genéricos de la UE, el Canadá, los Estados Unidos de América y la India.

La evolución del derecho de patentes tiene una incidencia muy importante en la industria de medicamentos genéricos. La situación en el ámbito de las patentes determina cuando la industria puede emprender sus actividades comerciales. La EGA está interesada en seguir de cerca la evolución de las patentes a escala internacional. La Asociación cuenta con un Comité de Asuntos Jurídicos que se reúne en Bruselas varias veces al año y trata cuestiones relativas al respeto de los derechos de propiedad intelectual, como la nueva directiva de la Unión Europea (UE) sobre observancia de los derechos de propiedad intelectual, la disposición Bolar, la exclusividad en materia de información, la extensión del período de vigencia de las patentes, y la concesión de licencias obligatorias.

En el sitio Web figura información más detallada sobre la Asociación:  
<http://www.egagenerics.com>.

[Fin del Anexo y del documento]